

Fecha: 15-02-2020
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Actualidad
Título: BONO ESCOLARIDAD: en qué consiste esta ayuda monetaria para los estudiantes

Pág.: 2
Cm2: 320,4
VPE: \$ 4.208.755

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

BONO ESCOLARIDAD: en qué consiste esta ayuda monetaria para los estudiantes

Esta bonificación es otro de los beneficios que entrega el Gobierno, aporte en dinero que se cancela en dos cuotas a funcionarios, docentes y asistentes que trabajan en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

¿QUÉ ES EL BONO ESCOLARIDAD?

Es un beneficio no imponible ni tributable, que se otorga a funcionarios docentes y asistentes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados por cada hijo que sea carga familiar.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

El funcionario deberá tener un hijo o carga de entre 4 a 24 años de edad para ser beneficiario de esta ayuda monetaria. Este bono será entregado por cada hijo que curse estudios regulares en los niveles de enseñanza prebásica del primer nivel de transición, segundo nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por este.

¿CUÁL ES EL MONTO?

Para 2020, el monto asciende a \$72.468, el cual será pagado en dos cuotas iguales de \$36.234 cada una, la primera en marzo y la segunda en junio del año 2020. Adicionalmente se entregará una bonificación de \$30.613 —por cada hijo que cause este derecho cuando, a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$773.271—, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo y se someterá en lo demás a las reglas que rigen dicho beneficio.

¿CÓMO SE SOLICITA ESTA BONIFICACIÓN?

El establecimiento es el encargado de presentar el formulario de Declaración Jurada del Bono Escolaridad 2020, para lo que el beneficiario deberá contar con un contrato vigente y todos los datos de sus cargas debidamente actualizados.

Para que el Ministerio de Educación transfiera los recursos para pagar estos bonos, se debe ingresar con el perfil del establecimiento en el sitio Comunidad Escolar (www.comunidadescolar.cl) y seleccionar el [link](#) Procesos de Bonos y Aguinaldos, luego de lo cual se despliega un formulario para estos efectos, en el que se debe indicar los tramos de renta de sus trabajadores solo para aquellos de Planta o a Contrata, no a Honorarios.

Antes de comenzar a trabajar en el formulario, se debe actualizar la información de sus trabajadores en los módulos de Idoneidad Docentes y Asistentes de la Educación, ya que esta información se despliega para solicitar los recursos para pagar el Bono Escolar y Adicional. Las cargas familiares de los trabajadores deberán encontrarse actualizadas ante la respectiva institución previsional (cajas de compensación, IPS u otro), ya que la información ingresada será validada con aquella que entreguen estas instituciones a la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso).

Fuente: Ministerio de Educación

4 a 24

años de edad deben tener los hijos o cargas de funcionarios que recibirán esta bonificación.

\$72.468

es el monto por carga que será entregado este año, el cual se dividirá en dos cuotas iguales de \$36.234 cada una, la primera en marzo y la segunda en junio.